

al agraviado, y castigar al delincuente. A tan altas misiones están hoy llamados los jueces españoles, y puestos tan augustos y de tanto honor y confianza, merecen aun entre las mas rudas clases un respeto y veneracion sin límites. Pero ni los esfuerzos patrióticos de un gobierno, ni los deseos de los buenos patriotas son á veces bastante poderosos para cambiar un orden de cosas ya establecido aunque se le quiera sustituir otro que no adolezca de vicio. Sin costumbres, sin virtud en los gobernados, decae la mejor institucion, y solo produce sinsabores en su época, y males de gran tamaño en lo sucesivo. Es preciso pues que la facultad del raciocinio que tan superiores nos hace á los demas seres de la naturaleza, no se ejerza fuera de los límites que prefijan la moral y la virtud; es preciso saber, que segun mas conocemos nuestros verdaderos derechos y nuestros deberes, y mas exactos somos en su cumplimiento, mas nuestros derechos son sagrados, son inviolables. A proporcion que el hombre es mas moral, es mas libre; y á proporcion que mas respeta sus obligaciones, mas sus derechos son respetados.

Y ahora me dirijo tambien á vosotros ilustres profesores de las leyes, que ejerciendo vuestro ministerio estais mas cerca de las necesidades de los individuos, los que os escuchan con agrado y confianza por la independenciam de vuestra profesion: inculcad estas sanas ideas entre las personas que de vuestra ciencia tienen formado el concepto que mereceis y mas que nada procurad rectificar el juicio de vuestros clientes en los casos que cometan á vuestra pericia, pues á este fin, y al desempeño legal y honrado de vuestra profesion, las leyes os conceden tantas libertades y franquicias.

El tiempo de gozar la dicha de este orden, de esta gloria parece muy lejano, si consultamos la historia; pero ¿qué prodigios vemos obrarse todos los dias? ¿qué no vencen la constancia y la virtud? y siempre progresando la civilizacion, no tiene ya hoy un movimiento mas sensible?

Por donde quiera que veamos mejorarse las costumbres, veremos perfeccionarse las leyes. Apoyadas las unas en las otras y dándose mutuamente accion y movimiento, deben conducirnos al término de gloria y prosperidad, al que debemos llegar por los inmutables decretos de la Providencia.

ARTICULO DE OFICIO.

SEÑORA:

V. M. me ha dispensado el alto honor de llamarme á tomar parte en la direccion de los asuntos del Estado, cometiéndome el Despacho de la secretaría de la Guerra. Esta prueba de la augusta confianza de V. M. penetra mi corazon del mas vivo reconocimiento, y aumenta mas y mas el constante deseo que toda mi vida me ha animado de ofrecer al servicio de mi patria cuanto quepa en mi reducida posibilidad hasta el postrer momento de mi existencia. En circunstancias comunes, Señora, retenido yo por el convencimiento de que mis débiles fuerzas son insuficientes para las inmensas exigencias de este destino, y mas cuando los achaques que padezco de resultas de mis padecimientos, son causa de que no me encuentre con toda la robustez que desearia para consagrarme sin descanso al asiduo trabajo que en los momentos presentes exige el vasto ramo de la Guerra, hubiera recusado sin duda alguna el imponente cargo que la bondad de V. M. ha puesto á mi cuidado; mas las dolorosas circunstancias que rodean el trono de vuestra augusta Hija, la Reina mi Señora, las muy críticas en que se ha visto la monarquía en los últimos dias, pronunciada una lastimosa escision entre los defensores de V. M. y de nuestras libertades, y el golpe mortal que amenazaba á estas mismas, si prosiguiendo desunidos facilitásemos de un modo insensato los triunfos del Pretendiente, nuestro comun enemigo, me determinaron á admitir el encargo que V. M. se ha dignado conferirme, y á tributar á mi país este nuevo género de sacrificio en cuanto lo permitan mis fuerzas físicas y morales. Las exigencias del momento son harto numerosas y difíciles, mis alcances cortos, y en el embaré de las circunstancias es casi imposible que con los mejores deseos pueda yo acertar y acudir á todas las necesidades; y la consecuencia inevitable de esto será la pérdida del concepto que me ha granjeado en la estimacion pública toda mi vida, consagrada al servicio del Estado y de la libertad. Pero los grandes males exigen sacrificios proporcionados; y si en mi larga carrera he expuesto cien veces mi vida en los campos del honor y en los conflictos políticos de que he sido víctima... ¿dudaria un momento en ofrecer tambien á la patria y á V. M. hasta mi

misma opinion, prenda la mas grata para un hombre, y sobre todo para un militar? No, Señora: V. M. me ha hecho el alto honor de llamarme para ayudarla; el trono de Isabel II y nuestra libertad amenazada, por quien siempre he combatido, reclaman mi cooperacion ilimitada, asi como la de todos los buenos españoles; y yo, que aspiro á llenar los deberes de tal, no puedo negarme á dar á tan sagrados objetos todo el apoyo que puedan prestarles mis esfuerzos, débiles, sí, pero no superados por nadie en cuanto á la eficacia y parezca de los deseos que me animan.

Sentado esto, como miembro del Consejo de Ministros, todos mis conatos se dirigirán incansablemente á consolidar, en union con mis dignos compañeros, la libertad á que aspiramos, bajo el cetro de Isabel II, á borrar hasta el mas pequeño indicio de la deplorable escision que ha afligido á nuestro país, y á convertir contra las hordas del Pretendiente todo el esfuerzo reunido y todo el entusiasmo de los leales para sofocar asi de una vez la llama de la guerra fratricida que asola nuestras provincias del Norte, y hacer que respire en fin nuestra angustiada nacion libre de la cancorosa llaga que la corroe, y que amenaza consumir su ruina.

Para llegar á tan grato resultado emplearé como Secretario de la Guerra todo mi cuidado en proponer á V. M. cuanto me parezca conducente á sacar de la fuerza armada todo el partido posible, y que la nacion debe esperar de los grandes sacrificios que está haciendo en hombres y en caudales. Procuraré aumentar su efectivo en personal y en material hasta donde lo exijan las circunstancias y lo permitan nuestros recursos; proveer de armamento en cuanto sea dable á los defensores de la Reina mi Señora, y especialmente á la heroica Guardia nacional que lo reclama por todas partes; organizar la fuerza existente y la que haya de ponerse sobre las armas, asi como los cuerpos francos y la Guardia nacional, del modo que sea mas conveniente para que cada instituto pueda prestar en su clase servicios mas considerables, conciliándolos con la economía que sea asequible; promover el entusiasmo de nuestros valientes con la justa distribucion de premios y la perspectiva de un porvenir mas liasonjero, asegurándoles colocaciones fuera de la carrera militar despues de conseguida la pacificacion del reino, por cuyo precioso objeto sacrifican su existencia; y por último, infundir con la severidad oportuna un saludable terror en los partidarios del Pretendiente en los territorios que desgraciadamente sufren la presencia de nuestros enemigos.

El mérito, la decision y la incontrastable fidelidad de las tropas de todas armas é institutos que operan contra los rebeldes, tendrán en mí un constante protector, y será mi mayor placer el manifestar continuamente á V. M. sus necesidades y sus servicios, para acudir á ellas y obtener para estos las justas recompensas á que cada dia se hacen mas acreedores tan esforzados guerreros por su valor y continuos padecimientos. En las circunstancias presentes en que la deslealtad ataca con mano armada nuestros mas caros intereses, miraré como el principal de mis deberes el no proponer á V. M., segun V. M. misma se ha dignado especialmente recomendármelo, mas premios que los que se ganen al frente del enemigo.

Estos son, Señora, los puntos á cuya consecucion me dedicaré con todo empeño, y estos mis sentimientos, que ruego á V. M. acepte benignamente. Feliz yo si mis conatos y débil auxilio adelantan la grande obra en que estamos empeñados; dichoso yo mil veces si llegado el venturoso dia de ver al pueblo español libre, y reunido todo en derredor del trono de Isabel II aclamando su nombre idolatrado, y colmando de bendiciones á su excelsa Madre, puedo decir en lo interior de mi alma alborozada.... Yo tambien he cooperado á la felicidad de mi patria.

En consecuencia de todo esto suplico á V. M. se digne tomar en su augusta consideracion los siguientes proyectos de decreto que tengo el honor de presentar á la soberana resolucion de V. M.; rogando entre tanto al cielo que conserve su preciosa vida los años que necesita el bien de esta monarquía. Madrid 20 de Octubre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El conde de Almodovar.

REALES DECRETOS.

Para recompensar las penalidades que está sufriendo la clase militar en la lucha que sostiene heroicamente contra los enemigos de mi augusta Hija Doña Isabel II y de las